

LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.-Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, el inmueble ubicado en el departamento Castro Barros, cuyas características se detallan a continuación:

PROPIETARIO:	Sucesión Senovia de La Vega de Mercado.-
UBICACION:	En el Distrito Anillaco, departamento Castro Barros, entre calles Mendoza, esquina San Luis.-
MATRICULA CATASTRAL:	Nº 0304 - 2027 - 002.-
LINDEROS:	NORTE: Calle Mendoza.- SUR: Campos comuneros.- ESTE: Calle San Luis.- OESTE: Terrenos fiscales.-
SUPERFICIE:	20.031 m2.-
DOMINIO:	Dominio 286 - Folio 705/8 - Año 1958.-
PADRON Nº:	04434.-
VALUACION FISCAL:	\$1.436,73.-

ARTICULO 2º.- El inmueble cuya expropiación se persigue en el Artículo anterior, será transferido en carácter de donación a la Secretaría de Ciencias y Tecnología dependiente del Estado Nacional con el cargo de que el mismo sea destinado para la construcción de un Centro de Investigaciones Científicas y Técnicas (C.O.N.I.C.E.T.) de la Secretaría de Ciencias y Tecnología de la Nación.-

Año del Bicentenario del Natalicio del General Angel Vicente Peñaloza

ARTICULO 3º.- Declárase de expresa urgencia el cumplimiento de esta Ley.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demandare la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 111º Período Legislativo, a nueve días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 6.162.-

Año del Bicentenario del Natalicio del General Angel Vicente Peñaloza

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Función Legislativa - La Rioja